



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que el período de validez de los coseguros, órdenes de consultas, bonos asistenciales y bonos de internación adquiridos por los afiliados del IAPOS a través del canal de homebanking posean la misma validez en términos de tiempo y vigencia que los coseguros adquiridos por otros canales.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El IAPOS (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social) es la obra social de los empleados públicos de la provincia de Santa Fe, que actualmente cuenta con más de 550.000 afiliados. Se crea a partir de la Ley 8.288/78 para organizar, administrar y financiar un sistema solidario de atención médica para sus beneficiarios.

Cuando los afiliados al IAPOS realizan una consulta médica con un profesional prestador de la obra social deben entregar una orden de consulta. Por su parte, por cada práctica autorizada por la Obra Social corresponde la entrega de bonos asistenciales. La cantidad de bonos a entregar depende de la complejidad de la prestación que se va a realizar y es informada por el sistema de autorización on line cuando la práctica es autorizada.

Para ello, IAPOS pone a disposición de sus afiliados distintos canales para la adquisición de estos coseguros, como lo son: los cajeros automáticos de la Red Link, la red de Locales de Santa Fe Servicios, mediante el sistema de Homebanking del Banco de Santa Fe y las Bocas de Expendio de la Obra Social.

Según el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) los períodos de validez de las órdenes de consulta, si fueron adquiridas en cajeros automáticos de la Red link, locales de "Santa Fe Servicios" y Bocas de Expendio de IAPOS poseen validez por 60 días pudiendo ser revalidadas por una vez por igual período, a excepción de las adquiridas a través de homebanking cuya validez es de 72 hs desde el momento de emisión. Los bonos asistenciales y de internación: no poseen vencimiento a excepción de los adquiridos a través de homebanking cuya validez también es de 72 hs desde el momento de emisión.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por tanto, este proyecto pretende que los cosegueros, órdenes de consultas, bonos asistenciales y bonos de internación adquiridos por los afiliados del IAPOS a través del canal de homebanking, modifiquen su período de validez. Esto se remite a que, ante algún inconveniente para asistir al turno o frente a cambios que se presenten por alguna de las partes intervinientes en el proceso de consulta, el/la afiliado/a perdería su coseguro.

Por lo expuesto, solicito a nuestros pares el apoyo para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial